



DOC.	00921856
EXP.	00456306

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-MDT/A

El Tambo, 17 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 223-2023-MDT/GM de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 117-2023-MDT/GAJ de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 130-2023-MDT/GSP-SGTI de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Subgerente de Tecnologías de Información, sobre **DESIGNACION DEL RESPONSABLE DEL SOFTWARE PUBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la *Constitucion Política del Estado*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, se establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano; el Portal de Software Público Peruano es administrado por Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 142-2021-PCM;

Que, según lo establecido en el artículo 4° del referido Decreto Supremo, el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o





quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad. Agrega que, en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar Software Público Peruano”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, mediante Informe N° 130-2023-MDT/GM-SGTI, de fecha 09 de marzo de 2023, el Subgerente de Tecnologías de Información, señala que, la Subgerencia a su cargo, requiere dar inicio al procedimiento establecido por la PCM, por lo cual, es indispensable contar con un responsable del software público en nuestra entidad, a fin de iniciar las gestiones correspondientes, que permitirán implantar un software estable, maduro y fiable desarrollado en otras entidades del estado, permitiendo ahorrar recursos en lugar de desarrollar uno nuevo; asimismo, la adopción de esta herramienta tecnológicas permitirá agilizar nuestros procedimientos internos y externo;



Que, mediante Informe Legal N° 117-2023-MDT/GAJ, de fecha 14 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión procedente respecto a la designación del Ing. SIMON LAURENTE SAENZ Subgerente de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, como RESPONSABLE del Software Publico;

Que con Memorandum N° 223-2023-MDT/GM, de fecha 15 de marzo de 2023, el Encargado de la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como funcionario responsable del Software Público de la Municipalidad Distrital de El Tambo al Ing. SIMON LAURENTE SAENZ, Subgerencia de Tecnologías de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE